

C. ARTURO DUARTE GARCÍA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la Secretaría de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente Acuerdo de Cabildo.

#### DECRETO MUNICIPAL N° 35

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan un Artículo 137 BIS al Reglamento de Construcción del Municipio de Ahome Sinaloa, publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 27 de Octubre del 2010, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 137 BIS.- La DIRECCIÓN tiene la facultad de ordenar la inspección de cualquier construcción, estructura o instalación, donde considere que existe riesgo de un colapso total o parcial, para lo cual solicitará Dictamen de Estabilidad y Seguridad Estructural avalado por un D.R.O., debidamente registrado en el padrón de la DIRECCIÓN. El resultado del Dictamen determinará las acciones a seguir, siendo éstas las siguientes:

- I.- La reparación de los elementos estructurales
- II.- La demolición parcial o total de la construcción, estructura o instalación.

En ambos casos, la construcción, estructura o instalación, se clausurará inmediatamente.

En caso de que el propietario de la construcción, estructura o instalación, se niegue a presentar a la DIRECCIÓN el Dictamen de Estabilidad y Seguridad Estructural, la DIRECCIÓN procederá en consecuencia, a realizar el Dictamen de referencia, auxiliándose de los servicios de un D.R.O. para lo cual se apoyará de las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Inspección y Normatividad y la Coordinación Municipal de Protección Civil.

Una vez cumplimentadas las observaciones derivadas del Dictamen de Estabilidad y Seguridad Estructural, el propietario solicitará una nueva inspección a la DIRECCIÓN, para que ésta a su vez, emita la autorización de ocupación y/o uso de la construcción, estructura o instalación.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Órgano Oficial del Gobierno del Estado".

Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ahome, Sinaloa, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

#### ATENTAMENTE.

ARTURO DUARTE GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

ÁLVARO RUELAS ECHAVE  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Ejecutivo Municipal, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

ARTURO DUARTE GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

ÁLVARO RUELAS ECHAVE  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.